



WED

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°535-2017-MDC.A

Castilla, 04 de Diciembre de 2017.

VISTO:

El Memorando N°430-2017-MCD-GM, de fecha 13 de Noviembre de 2017, emitido por el Gerente Municipal; Informe N°934-2017-MDC-GAJ, de fecha 27 de Noviembre de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad Distrital de Castilla, aprobada con Ordenanza Municipal N°016-2015-CDC y modificado con Ordenanza Municipal N°12-2016-CD, ha establecido en su artículo 21° numeral 7 "Entre las funciones a cargo del gerente Municipal está la de " Proponer a la Alcaldía para su aprobación los proyectos de directivas, instructivos, guías, entre otros documentos similares en materia de planificación, racionalización, presupuesto, inversión pública, tesorería...";

Con la promulgación del Decreto Legislativo N° 1341, se modifica la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado- OSCE, pone a disposición de la ciudadanía un cuadro comparativo con los principales cambios a la Ley N° 30225, siendo entre las principales innovaciones, figuran las responsabilidades esenciales de los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación (artículo 9);

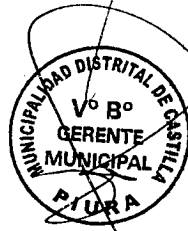
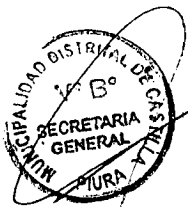
Que, mediante Memorando N°430-2017-MCD-GM, de fecha 13 de Noviembre de 2017, el Gerente Municipal ha alcanzado la propuesta de la Directiva que regula el procedimiento sobre el Control y Custodia de Cartas Fianzas presentadas por contratistas o proveedores a la Municipalidad Distrital de Castilla;

Que, la referida Directiva tiene como objetivo dar cumplimiento a la recomendación dada por el Órgano de Control Institucional, concerniente a la implementación de mecanismos de control sobre el registro, archivo y vigencia de las cartas fianzas de fiel cumplimiento y de adelantos, que permitan efectuar el control de sus emisiones, renovaciones, ampliaciones y devoluciones en este gobierno local. Asimismo, dicha Directiva, tiene como propósito que exista un procedimiento legal a fin de precisar las políticas y determinar el procedimiento o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes en materia de contratación pública;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N°934-2017-MDC-GAJ, fecha 27 de Noviembre de 2017, después de haber realizado en análisis de los fundamentos de hecho y derecho, emite su opinión favorable, de conformidad con sus funciones específicas establecidas en el numeral 12°, 13° y 15°, del Artículo 97°, del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado con Ordenanza Municipal N°016-2015-CDC, y modificado con Ordenanza Municipal N°012-2016-CDC;

Que, siendo ello así y a lo señalado en el Art.43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativos, se debe proceder a emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente, por la cual se aprueba la "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO SOBRE EL CONTROL Y CUSTODIA DE CARTAS FIANZAS PRESENTADAS POR CONTRATISTAS O PROVEEDORES A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA";

Que, mediante proveído de fecha 30 de Noviembre de 2017, el Gerente Municipal, solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente. Por tanto, y según lo señalado en los informes emitidos por la Gerencia Municipal, y el análisis jurídico emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº535-2017-MDC.A

Castilla, 04 de Diciembre de 2017.

en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo, esto concordante con lo establecido en el Artículo 43º del mismo cuerpo legal”;

Con las visas de la Gerencia Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR, la Directiva Nº11-2017-MDC.A, de la Municipalidad Distrital de Castilla: **“DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO SOBRE EL CONTROL Y CUSTODIA DE CARTAS FIANZAS PRESENTADAS POR CONTRATISTAS O PROVEEDORES A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA”**, la misma que consta de siete (07) folios, XII artículos; y cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a todas la unidades orgánicas involucradas con los Procedimientos de Selección para las adquisiciones de Bienes y Servicios, así como para las unidades que participen en los Procedimientos de Selección para la ejecución obras, el cumplimiento de la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Lic. Fis. ROBERT SANCHEZ CORDOVA
ALCALDE (e)

